

Medio	Pulso
Fecha	08/06/2016
Mención	Expertos en Libre Competencia cuestionan que reforma no considere a la FNE. Habla Andrea Butelmann, académica Facultad de Economía y Negocios UAH. (PULSO)

El proceso legislativo que impulsa el Gobierno para modificar el DL 211 entró en recta final. Sin embargo, no todos los cambios concitan el respaldo unánime de los actores que litigan y forman parte del sistema de libre competencia.

En esa línea ayer, en medio de una presentación en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, dos expertos coincidieron en que la Fiscalía Nacional Económica (FNE) también debió ser incluida en los cambios sustanciales realizados a la normativa que vela por la libre competencia en Chile.

La ex ministra del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Andrea Butelmann y el abogado socio del estudio Carey, Claudio Lizana, concordaron en que el legislador debió profundizar las modificaciones abordando también los desafíos del órgano persecutor. Esto en el marco de las nuevas facultades que tendrá la FNE para resolver si se notifica a las partes en un proceso de concentración, que en términos coloquiales para los abogados, son conocidos como acciones de “merger-control”.

Más aún, después de las últimas transformaciones al proyecto de ley que entregan la potestad a la Fiscalía para dictar una resolución que fijará los umbrales de notificación.

En términos simples, esto opera si una operación de concentración se lleva a cabo o si debe ser sometida a un proceso de mayor complejidad en la que se presenta al tribunal para conocer a cabalidad sus efectos y así descartar que “impida, restrinja o entorpezca” la libre competencia.

“No tengo ningún problema con el fiscal actual. Menos con el anterior. No es nada persona, pero juzgar una cosa tan grande o tan importante y que se concentre la decisión en una persona... Puede en general que sea objetivo, pero un día se encontrará con una abogado le cae mal y puede que nos sea tan objetivo”, dijo la economista y actual académica de la Universidad Alberto Hurtado.

“Andrea, creo que tocas un punto súper relevante. Tengo la mejor experiencia con el anterior y el actual, pero creo que en la fiscalía falta una reforma. A diferencia de lo que ocurre aquí en Estados Unidos el organismo similar a la FNE es una entidad colegiada, la FNE debería ser cuerpo compensado”, completó el abogado.

La aprobación o rechazo, al menos en su etapa inicial, de la operación de concentración “depende mucho de la opinión del fiscal”, añadió Lizana al terminar su exposición.

Normativa. Hoy este tipo de operaciones se analizan bajo lo que estipula el artículo tercero del DL2011. No hay una normativa especial que analice este tipo de operaciones en las que se incluyen las compras, fusiones o asociaciones de compañías.

En octubre de 2012, la FNE publicó una Guía para Operaciones de Concentración. Esto permitió establecer un procedimiento voluntario de consulta para las partes, la que puede hacerse ante el TDLC o la Fiscalía.

Entre cuatro a cinco meses demora en promedio la FNE en la revisión de este tipo de procedimientos.

Después de los 60 días hábiles la FNE puede archivar la consulta, acordar medidas de mitigación o directamente presentar la operación ante el TDLC.